

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 40/1981 en relación al artículo 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril se expone al público por espacio de 15 días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante este ayuntamiento y, en ausencia de las mismas, el acuerdo de aprobación se elevará a definitivo.

Si la Corporación no resolviera en el plazo de un mes las reclamaciones presentadas, se entenderán desestimadas, pudiendo los interesados en virtud del artículo 26 de la Ley 40/1981, interponer en el plazo de 15 días, también hábiles desde la denegación de la tática, recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Haro, a 20 de septiembre de 1985.

El Alcalde Acctal.,

AYUNTAMIENTO DE TRICIO
EDICTO

3.190

Por D. Joaquín Corvacho Gallardo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Nájera, con domicilio en la calle Constantino Garrán núm. 3, piso 1º— se ha solicitado Licencia para establecer la actividad de Taller de herrería con emplazamiento en pabellón sito en la calle Las Eras nº- 5 de esta localidad de Tricio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Tricio, 3 de septiembre de 1985.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE VENTROSA
EDICTO

3.392

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente nº— 1 sobre modificación de créditos dentro del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 15 días hábiles durante los cuales podrán ser examinados y presentar las reclamaciones por escrito que se estimen pertinentes.

De no presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Ventrosa, 18 de septiembre de 1985.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE VILLARTA QUINTANA
ANUNCIO PRESUPUESTO ORDINARIO

3.334

En la Intervención de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1985, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

GASTOS

PESETAS

A)Operaciones corrientes	
1 Remuneraciones de personal.	1.518.902
2 Compra de bienes corrientes y de servicios.	2.684.000
3 Intereses.	-----
4 Transferencias corrientes.	42.944
B)Operaciones de capital	
6 Inversiones reales.	-----
7 Transferencias de Capital.	-----
8 Variación de Activos financieros.	-----
9 Variación de Pasivos financieros.	48.604
Total gastos.	4.294.450

INGRESOS

A)Operaciones corrientes	
1 Impuestos directos.	666.000
2 Impuestos indirectos.	107.500
3 Tasas y otros ingresos.	19.000
4 Transferencias corrientes.	1.081.000
5 Ingresos patrimoniales.	2.420.950
B)Operaciones de capital	
6 Enajenación de inversiones reales.	-----
7 Transferencias de capital.	-----
8 Variación de Activos financieros.	-----
9 Variación de Pasivos financieros.	-----
Total ingresos.	4.294.450

Conforme al art. 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, podrán interponer reclamaciones ante el Ayuntamiento en el plazo de 15 días.

Villarta Quintana, 5 de agosto de 1985.
El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE VILLALOBAR DE RIOJA
ANUNCIO

3.333

La Corporación Municipal, en sesión del 4 de septiembre de 1985, aprobó inicialmente las Ordenanzas Fiscales siguientes:

Recogida de basuras domiciliaria.

Ocupación especial de bienes de dominio público.

Surtirán efectos a partir del 1º— de enero de 1986.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el art. 49-b de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local por el plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones y sugerencias.

Villalobar, 11 de septiembre de 1985.

El Alcalde,

ANUNCIO PRESUPUESTO ORDINARIO

3.237

En la Intervención de esta Entidad se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario definitivo para el ejercicio de 1985, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A)Operaciones corrientes	
1 Impuestos directos.	449.146
2 Impuestos indirectos.	175.000
3 Tasas y otros ingresos.	737.520
4 Transferencias corrientes.	725.000
5 Ingresos Patrimoniales.	528.000
B)Operaciones de Capital	
7 Transferencias de capital.	1.915.334
Total ingresos.	4.530.000

GASTOS

A)Operaciones corrientes	
1 Remuneraciones del personal.	1.271.500
2 Compra de bienes corrientes y servicios.	1.308.166
4 Transferencias corrientes.	35.000
B)Operaciones de Capital	
6 Inversiones reales.	1.915.334
Total gastos.	4.530.000

Los interesados a que hace referencia el artículo veintiseis de la Ley 40/81 de 28 de octubre, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Villalobar, 4 de septiembre de 1985.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS
EDICTO

3.531

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente núm 1 sobre Suplemento de Crédito que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas. En ausencia de reclamaciones el acuerdo de aprobación queda elevado a definitivo.

Villoslada de Cameros, 23 de septiembre de 1985.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ABAJO
EDICTO

3.390

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente nº— 1 sobre modificación de créditos dentro del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 15 días hábiles durante los cuales podrán ser examinados y presentar las reclamaciones por escrito que se estimen pertinentes.

De no presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Viniegra de Abajo, 18 de septiembre de 1985.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ARRIBA
EDICTO

3.391

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente nº— 1 sobre modificación de créditos dentro del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 15 días hábiles